



Resolución de Alcaldía

N°275-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 237-2021-SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 1233-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 415-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0593-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 491-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 434-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 5247, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 237-2021-SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, solicita la Asignación de fondos para el pago del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, el cual será para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA, con CUI N° 2441186, meta 0056 según concepto de gasto siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	S/ 334.53
TOTAL DE MONTO		S/ 334.53

Que, mediante Informe N° 1233-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite el Informe emitido por la Sub Gerencia de Estudios y solicita la asignación de fondos por cargo interno, para el pago de CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, con cargo a la meta presupuestal N° 0056 EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL, LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", en tal sentido remite la actuados para conocimiento y a su vez sea tramitado a la Gerencia de Administración para su respectiva atención;

Que, mediante Informe N° 415-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de Junio del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita la Certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 334.53, para el pago de certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado con cargo la meta 0056;

Que, mediante Informe N° 0593-2021-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización CPC Michael Eloy Mendoza Condori, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes donde la Gerencia de administración, solicita atender la certificación presupuestal para el pago de certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, esa dependencia emite Opinión Favorable para la habilitación por encargo interno conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 491-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística (e) Sr. Simeon Calizaya Ticahuanca, quien sugiere ATENDER LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para el pago de derechos de trámite del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, por la suma de S/ 334.53 (trescientos Treinta y Cuatro con 53/100 soles) al Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe N° 434-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, concluye que a fin de lograr los objetivos trazados, solicita a la Gerencia Municipal, se sirva remitir a quien correspondiente, se apruebe mediante acto resolutivo la habilitación de fondo por encargo interno por un monto de S/ 334.53 soles a favor del Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Proveído N° 5247, de fecha 14 de junio del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del Ing. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ CALIZAYA, SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el importe de S/ 334.53 (Trescientos Treinta y Cuatro con 53/100 Soles), para el pago de CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, con cargo a la meta presupuestal N° 0056 EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL, LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", en atención al Informe N° 237-2021-SGE/GGP-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 0101 Incremento de la práctica de Actividades físicas, Deportivas y Recreativas en la población peruana
Proyecto	: 2441186 Mejoramiento y Ampliación de los servicios deportivos y creación de los servicios recreativos en el Complejo Recreacional la Bombonera del Distrito de Ciudad Nueva Provincia de Tacna- Departamento de Tacna.
Actividad	: 6000001 Expediente Técnico
Función	: 21 Cultura y Deporte
Div. Func.	: 046 Deportes
Grupo Func.	: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa
Sec. Funcional	: 0056
Certificación	: 01990
Fuente	: 5-Recursos Determinados
Rubro	: 18 (P) Regalías Mineras
Clasificador	: 2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos
Monto Total	: S/ 334.53 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ CALIZAYA, SUB GERENTE DE ESTUDIOS de la Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por encargo interno, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de rendición de cuenta, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la sub gerencia de tecnologías de la información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGSG
GPPYR
SGTI
INTERESADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE